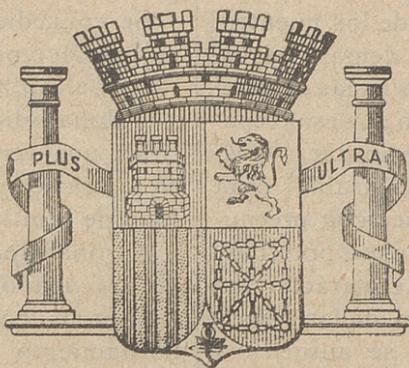


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 3.542

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto número 9

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ésta vengo en decretar lo siguiente:

Queda destituido del cargo de Ministro de España en Tánger don José Prieto del Río.

Dado en Burgos, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Núm. 3.543

Decreto número 10

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ésta,

Vengo en nombrar Ministro de España en Tánger a don Juan Peche Cabeza de Vaca, actual Cónsul de la Nación en Alcazarquivir.

Dado en Burgos, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Núm. 3.544

Decreto número 11

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ésta, vengo en decretar lo siguiente:

En atención a las actuales cir-

cunstancias, y como quiera que se precisa actúe con plena función una Dirección general del Tesoro Público, se constituye, bajo la dependencia inmediata de la Junta de Defensa Nacional, una Comisión, que asumirá la función que, para dicha Dirección general, preceptúa el Reglamento Orgánico de la ordenación de pagos del Estado, el que quedará en vigor en todo aquello que no se oponga a las determinaciones que, en cada caso, y a propuesta de esa Comisión, sean acordadas por la Junta de Defensa Nacional.

Compete a dicha Comisión, además de las funciones asignadas en el Reglamento de Ordenación de Pagos, la habilitación de recursos de carácter extraordinario.

Dado en Burgos, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Núm. 3.545

Decreto número 12

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma,

Vengo en nombrar Inspector general de Correos, Telégrafos y Teléfonos al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos don Mario Cilveti Aldaz.

Dado en Burgos, a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Núm. 3.546

ORDENES

Del 27 de Julio de 1936

1.ª

La Junta de Defensa Nacional ha acordado, en orden al movimiento de fondos de las cuentas corrientes, lo siguiente:

Primero. La cantidad máxima total que los particulares podrán extraer de aquéllas, durante el plazo de treinta días, no excederá de dos mil pesetas, siendo preciso para efectuar cada una de estas extracciones, la autorización especial que se detalla en el artículo sexto de esta Orden.

Segundo. De las libretas de ahorro podrá disponerse, por los respectivos imponentes, hasta de la cantidad de quinientas pesetas en cada una de las extracciones, sin requerirse para ello autorización alguna previa.

Tercero. Cuando en extracciones sucesivas de dichas libretas de ahorro se llegue a completar la suma de dos mil pesetas en el plazo de treinta días, no podrá concederse reintegro alguno sin el permiso a que se refiere el artículo primero de esta Orden.

Cuarto. Para pago de atenciones fijas, jornales, obras, materiales, etc., cuya cuantía exceda de las predichas cantidades, se presentarán, para su autorización, en los Gobiernos civiles, solicitudes de extracción de las sumas que se estimen necesarias, acompañadas de relaciones juradas de las atenciones que hayan de satisfacerse, sin per-

juicio de que se practiquen por la Autoridad las convenientes diligencias probatorias de la exactitud de aquéllas, bajo la responsabilidad en todo caso de los peticionarios.

Quinto. Las transferencias de cualquier cuantía entre establecimientos de crédito oficialmente autorizados, en provincias de dentro del territorio sometido a la Autoridad de esta Junta, se efectuarán sin requerir autorización especial.

Sexto. Las autorizaciones para los reintegros de fondos, a que se refieren las disposiciones precedentes, habrán de ser precisamente concedidas por los Gobernadores civiles de las respectivas provincias en las capitalidades de éstas o por las Comandancias Militares correspondientes en las otras localidades.

Por la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

Núm. 3.547

Del 27 de Julio de 1936

2.ª

La Junta de Defensa Nacional, ha dispuesto:

Primero. Que el pago de las contribuciones siga efectuándose como hasta el presente, ingresando las cantidades respectivas en el Banco de España para su abono en la cuenta de Tesorería, con las cartas de pago que facilite la Delegación de Hacienda correspondiente.

Segundo. Cuando las cantidades a ingresar por aquel concepto se hallen depositadas en otro

Banco, bastará presentar en éste las cartas de pago, facilitadas por la Delegación de Hacienda, acompañadas de un cheque de la cantidad que haya de abonar, y esta misma entidad bancaria se encargará de realizar, directamente con el Banco de España, las operaciones necesarias para el ingreso de dichas cantidades en la Cuenta de Tesorería.

Tercero. Los pagos por importe de rentas o efectos monopolizados, se ingresarán en las Cuentas de Tesorería de las respectivas Delegaciones de Hacienda.

Por la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

Núm. 3.548

Del 27 de Julio de 1936

3.^a

La Junta de Defensa Nacional ha acordado que, para cumplimiento del Decreto de esta fecha, la Comisión Directiva del Tesoro Público quede constituida por los señores siguientes:

PRESIDENTE

Señor Interventor de Distrito del Cuerpo de Intervención Militar don Enrique Fernández Casas.

VOCALES

Señor Teniente Coronel de Intendencia don Alvaro Bazán Guisasaola.

Señor Comandante de Intendencia don Fernando Pastrana y Pérez-Iñigo.

Señor Comisario de Guerra de Segunda clase del Cuerpo de Intervención Militar don Cándido Rodríguez de Trujillo.

SECRETARIO

Señor Comandante de Intendencia, retirado, don Federico Domínguez de la Hera.

Esa Comisión dependerá, como se expuso en el Decreto de su creación, de la Junta de Defensa Nacional, a la que debe someter, para su aprobación, cuantas determinaciones adopte en todos los órdenes, y será la encargada de proponer y dictar las normas a que deben sujetarse todos los Organismos para cuanto se relacione con el Tesoro Público.

Por la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

Núm. 3.549

Del 28 de Julio de 1936

1.^a

La Junta de Defensa Nacional ha acordado:

Primero. Por las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias se procederá, previa la aproba-

ción de la Autoridad militar del territorio, a la reparación provisional inmediata de los puentes, obras de fábrica y demás desperfectos ocasionados en las carreteras; bien entendido que esas reparaciones se han de limitar a lo estrictamente indispensable para permitir, aunque sea con precauciones, el libre tránsito por ellas.

Segundo. Por el carácter urgente y provisional de las referidas reparaciones, se autoriza a los Ingenieros Jefes para que procedan a su realización por administración directa.

Tercero. Los referidos Ingenieros Jefes enviarán a las Delegaciones de Hacienda respectivas, y éstas las remitirán en copia a esta Junta de Defensa, relaciones detalladas de las obras que se realicen y de las cantidades invertidas en las mismas.

Por la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

(Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, del día 28 de Julio de 1936.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.540

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia practicarán, con el mayor celo e interés, las gestiones precisas para que por los labradores de sus respectivas localidades, se remitan a Valladolid patatas en la mayor cantidad posible.

Valladolid, 29 de Julio de 1936.

El Gobernador civil

Joaquín García de Diego

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.332

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1936.

(Véase el «Boletín» del día anterior. — Continuación.)

Sesión del día 2 de Mayo

Presidencia, el Alcalde don Antonio García de Quintana.

Acta anterior, aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder licencia a doña Teresa Herrero para modificar la distribución de la planta principal, casa número 21, calle Macías Pícaeva.

A don Eloy Pérez para ampliar un chalet en el Pinar de Antequera.

Se concedieron varias licencias para alquilar y habitar casas.

Se concedieron licencias para realizar acometidas a la red general del alcantarillado.

A doña Julia Escolar para sustituir una ventana y antepechos en la casa en construcción, calle Juan de Juni.

Aprobar una relación de jornales devengados por el Cuerpo de Bomberos con motivo del desbordamiento del río Esgueva en el pasado mes de Enero.

Adquirir dos mulas con destino a la Sección de Vías para el arrastre de tierras.

Autorizar la apertura de varios establecimientos.

Conceder varios depósitos de ganado.

Conceder varias sepulturas a perpetuidad.

Conceder un donativo de cien pesetas a la banda del Hospicio provincial, con motivo de su actuación en el 5.º aniversario de la proclamación de la República.

Adjudicar a doña Leonor Villoslada el puesto número 23 del Mercado del Campillo.

Desestimar una pretensión formulada por doña Lucía Portela solicitando la rebaja de la renta de las casetas que ocupa en el Mercado del Val.

Aprobar un informe de la Intervención con relación a la cesión de derechos y obligaciones hechas por don Eutimio Arroyo, contratista de aprovechamiento del monte «Antequera», a favor de don Manuel Arroyo.

Construir uniformes a los Ordenanzas y Portereros municipales.

Se aprobaron varios señalamientos de línea.

Desestimar una reclamación formulada por don Francisco Mateo, respecto a la valoración de terreno por el arbitrio de plusvalía en el solar 9 de la carretera de Madrid.

Se aprobaron varias relaciones de suministros.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar un informe de la Comisión de Obras, respecto a la instalación de aparatos de recreo infantil en el Campo Grande.

Pasar a la Comisión de Hacienda para que estudie la posibilidad de que el Ayuntamiento administre directamente los arbitrios de colocación de sillas en la vía pública.

Quedar enterado de haber estado expuesto al público la habilitación y suplemento de crédito de que se dió cuenta en la sesión de 14 de Marzo último, sin que se hayan producido reclamaciones.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, relativa a pe-

tición de cantidad con destino a la Escuela elemental de Trabajo.

También aprobó otra moción del mismo señor Presidente respecto a la construcción de Audiencia y expropiación de parcela y proyecto de gran vía; asimismo fué aprobada otra moción relativa a la instalación de la Academia de Bellas Artes y Escuela de Música, en la iglesia de La Pasión.

Se dió cuenta de otra moción que fué aprobada, relativa al establecimiento de proyecto para Estación de automóviles de línea.

Aprobar igualmente otra moción relacionada a la ampliación de plazo para ofrecer solares con destino al Gobierno civil y otras dependencias oficiales.

Pasar a la Depositaria municipal para que tome nota y dé preferencia en el pago de las certificaciones que el contratista del nuevo Matadero tiene pendientes de cobro, cuyo acuerdo se adopta en virtud de las actas Notariales de requerimientos hechos por las entidades suministradoras de varias instalaciones hechas en dicha dependencia.

Aprobar una proposición del capitular señor de los Cobos respecto a repoblación de los montes «Antequera» y «Esparragal».

Autorizar al señor Alcalde para otorgar la escritura en que se hará constar la superficie de terreno que ocupan las Piscinas, así como que es perteneciente al Ayuntamiento.

(Continuará.)

Núm. 3.539

Urueña

Don Miguel Chueca Núñez, del Cuerpo Técnico Administrativo del Catastro de la riqueza rústica, Comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para confeccionar los repartimientos de utilidades de dicho término, correspondientes a los años 1933, 1934, 1935 y 1936; en cumplimiento del artículo 510 del Estatuto municipal, hace saber por medio de este edicto que el reparto correspondiente al año 1933, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho término durante quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y tres días después en dicha Secretaría.

Urueña, 21 de Julio de 1936. — El Comisionado especial, Miguel Chueca.

Imprenta de la Diputación provincial